



# Resolución de Secretaría General

N° 156-2015-SG/MC

Lima, 31 DIC. 2015

**VISTO:** el Memorandum N° 619-2015-SG/MC de la Secretaría General del Ministerio de Cultura;

## CONSIDERANDO

Que, la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece los principios generales y competencias de la autoridad administrativa;

Que, conforme a lo dispuesto en el numeral 7.9 del artículo 7 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2013-MC, es función del Despacho Ministerial, entre otros, expedir resoluciones ministeriales;

Que, el numeral 14.7 del artículo 14 de la norma citada en el considerado precedente, establece como función de la Secretaría General, centralizar, coordinar y procesar el flujo documentario del Ministerio, así como dirigir y supervisar la administración del registro, publicación y archivo de la documentación oficial y dispositivos legales que emane del Ministerio;

Que, durante el año 2015 la Ministra de Cultura ha expedido resoluciones, en el marco de sus competencias;

Que, de la revisión del archivo de los dispositivos legales de la entidad se ha advertido una omisión en la numeración correlativa de las Resoluciones Ministeriales emitidas durante el año 2015; correspondiente al número 448 del archivo de Resoluciones Ministeriales no conteniendo acto administrativo alguno;

Que, a fin de evitar confusiones y por seguridad jurídica, es necesario declarar la inexistencia de la numeración señalada en el considerando precedente del registro del año 2015, por no registrar acto administrativo alguno;

Con el visado de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2013-MC;



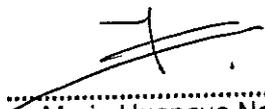
D. Herrera J.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO ÚNICO.-** Declarar la inexistencia de la Resolución Ministerial N° 448-2015-MC, por las consideraciones señaladas en la presente resolución.

**Regístrese y Comuníquese**

**Ministerio de Cultura**

  
.....  
Mario Huapaya Nava  
Secretario General

